



# POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural  
2024



## 1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpac) en su compromiso con una gestión pública moderna y sustentable, ha implementado en el último año diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos disponibles en todas sus dependencias a nivel nacional, lo que ha implicado modificar procesos y prácticas administrativas, y sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios y funcionarias, con el fin de reducir el impacto ambiental producido por el quehacer habitual. De esta manera, y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la política ambiental institucional, que servirá de base para desarrollar una gestión ambiental integral en las diversas dependencias del servicio a lo largo del país.

El Serpac se ha propuesto reducir la huella de carbono y, con ello, el impacto de la gestión en el medio ambiente, a partir de la ejecución efectiva de los compromisos señalados en esta política.

Lo anterior se funda en el Decreto N°395, emitido por el Ministerio de Hacienda el 7 de noviembre de 2023, que aprueba el marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en 2024 para el incremento por desempeño institucional del artículo 6º de la Ley N°19.553. Dicho Decreto desarrolla el objetivo de gestión N° 2 “Eficiencia Institucional”, que “consiste en favorecer que las instituciones públicas realicen sus procesos de manera sustentable y mejoren su desempeño financiero”.

Dentro de los indicadores y sistemas para el referido objetivo de gestión N° 2, se indica que el “Sistema Estado Verde” apunta a movilizar a los servicios públicos hacia una gestión institucional que incorpore criterios medioambientales y de cambio climático, promoviendo un ajuste en la cultura organizacional, comprendiendo distintas etapas de desarrollo, destacando la creación de un Comité Estado Verde en los servicios, que se encargue de la revisión y concientización de la política ambiental, junto al seguimiento que mida el impacto y el desempeño ambiental institucional, en particular, la huella de carbono.

El Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) “Sistema Estado Verde” es el responsable de implementar progresivamente una gestión sustentable de los procesos administrativos y los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático. Su puesta en marcha comprende distintas etapas, una de las cuales requiere de la elaboración de una Política interna de Gestión Ambiental, a lo cual se le da cumplimiento mediante la creación de este documento.

## 2. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

- Contribuir al desarrollo sostenible del país, a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medio ambiente que mejore la calidad de vida de las personas.
- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la incorporación de prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Incorporar en la planificación y gestión del patrimonio cultural las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, en consideración a la vulnerabilidad de la infraestructura ante fenómenos climáticos.
- Incorporar variables medioambientales en los procesos de gestión institucional a lo largo del país para cumplir con los objetivos estratégicos institucionales.
- Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.
- Fomentar alianzas con entidades nacionales e internacionales de apoyo técnico y financiero para la protección del patrimonio cultural con criterios sustentables.
- Contribuir a la educación ambiental de la comunidad funcionaria para fomentar la toma de conciencia de los problemas ambientales, la incorporación de valores y la entrega de herramientas que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

### **3. RELACIÓN CON LAS DEFINICIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES**

El Serpat establece en su actual misión: "Gestionar el reconocimiento, el resguardo y el acceso al patrimonio y la memoria, de forma participativa y en su diversidad, para generar conocimiento y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas."

Al relacionar la misión actual con los objetivos de la Política Interna de Gestión Ambiental, se puede apreciar que existe una relación directa entre ambas, considerando que al incorporar prácticas medioambientales en los procesos y ámbitos del quehacer institucional aportará indudablemente a mejorar la calidad de vida de las personas.

De igual forma, y aún más explícita, existe una estrecha relación entre los objetivos de la Política y los objetivos estratégicos del Servicio, por ejemplo con el objetivo estratégico N°2 plasmado en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2024-2026, en donde el objetivo estratégico se describe como: "Fomentar el reconocimiento, resguardo y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del país, fortaleciendo e incrementando su investigación, registro, inventario, documentación, conservación y restauración, con la finalidad de ponerlo al servicio de las personas". De este modo, la relación se evidencia debido a que, al incorporar prácticas ambientales sustentables, en los diferentes procesos y ámbitos de gestión, necesarios para alcanzar este objetivo estratégico, se espera disminuir el impacto



ambiental derivado de la ejecución de los mismos, y de esta forma contribuir al desarrollo sustentable del país. Así, por ejemplo, uno de los procesos que realiza el Servicio, para cumplir con este objetivo, es el proceso de conservación y restauración de colecciones y piezas patrimoniales, para el cual es fundamental realizar acciones que reduzcan el impacto negativo en el medio ambiente (utilización de productos adecuados y de menor impacto, reducción del consumo de agua, etc.)

Asimismo, los objetivos y lineamientos de la presente Política Interna de Gestión Ambiental, tienen relación con la Ficha de Definiciones Estratégicas 2024 -2026 (Ficha A1) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, específicamente mediante la consideración del atributo “cambio climático” en sus seis objetivos estratégicos, existiendo un compromiso institucional de implementar progresivamente una gestión sustentable en sus procesos y productos estratégicos, para cumplir con sus objetivos y misión.

Adicionalmente el Serpat, en su proceso de planificación estratégica 2024 - 2028, establece específicamente ser un Servicio sostenible, y cuya misión consiste en: “Contribuir a la protección, promoción y valoración de los patrimonios, memorias y culturas presentes en los territorios, de forma participativa, inclusiva y sostenible, aportando a mejorar la calidad de vida en beneficio de sus habitantes”. Entendiendo por sostenible, como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. Asimismo, se establece en sus objetivos estratégicos realizar el concepto de sustentabilidad en el que hacer institucional.



## 4. MARCO NORMATIVO Y LEGAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

- Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en 2024.
- Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; Estrategia Climática de Largo Plazo 2050;
- Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático.
- Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado.
- Ley N°21.305, Sobre Eficiencia Energética.

## 5. OBJETIVO AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Establecer los principios y líneas de acción que permitan al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural incorporar prácticas ambientales sustentables en los distintos procesos y ámbitos de gestión del quehacer institucional, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo así al desarrollo sustentable del país y creando conciencia ambiental en la comunidad funcionaria de la institución.



## 6. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

- 
- 
- 
- 1) **Prevención:** anticipar potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente y el patrimonio ambiental dentro de los ámbitos de acción de la institución, considerando acciones para evitar efectos o impactos negativos.
  - 2) **Gradualidad:** incorporar principios y acciones de manera gradual en todas las dependencias del Serpat para avanzar hacia una gestión sustentable.
  - 3) **Pragmatismo:** desarrollar la política a través de una planificación realista y alcanzable, de acuerdo a los recursos disponibles para conseguir resultados concretos.
  - 4) **Responsabilidad:** aplicar los principios y acciones establecidas en la presente política, siendo responsable de ello toda la comunidad funcionaria, ya sea de forma individual y/o colectiva.
  - 5) **Participación:** requerir la participación activa de los diversos actores involucrados en la gestión regular para la correcta implementación y funcionamiento de la presente política.
  - 6) **Cooperación:** mantener una colaboración y cooperación constante entre las diferentes divisiones y unidades de la institución, así como también con la ciudadanía, la sociedad civil y otros actores para garantizar los resultados esperados.
  - 7) **Coordinación y transversalidad:** integrar acciones con diversas instituciones públicas para velar por el cuidado y preservación del medio ambiente y lograr una gestión sustentable.
  - 8) **Innovación:** mantener una actitud y disposición de innovación en la gestión institucional, con el fin de desarrollar nuevas soluciones ante situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad.
  - 9) **Modernización:** incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, y priorizar el uso de medios digitales. Lo anterior, como elemento crítico de la gestión sustentable.
  - 10) **Eficiencia:** orientar toda acción de la institución hacia la eficiencia, tanto en procesos, como en los hábitos administrativos, y en la consecución de los objetivos y metas institucionales.
  - 11) **Comunicación:** mantener una comunicación constante respecto a los avances que existan en la institución sobre la implementación de esta política, o sobre situaciones que puedan representar una dificultad u opción de mejora para lograr una gestión sustentable.
  - 12) **Seguimiento y Control:** realizar un seguimiento a las acciones medioambientales implementadas a efectos de evaluar sus resultados y corregir posibles desviaciones.
  - 13) **Descentralización:** traspasar competencias y acciones desde el nivel central a las direcciones regionales, con el fin de implementar las medidas de gestión ambiental en todas las dependencias de la institución.

## **7. LINEAMIENTOS DE ACCIÓN**



En el siguiente apartado se describen los compromisos y deberes que asumirá el Serpat en cada línea de acción:

### **1. Cultura Sustentable:**

- Facilitar la transferencia de conocimientos, habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental a la comunidad funcionaria de la institución, con el fin de promover el cambio cultural organizacional hacia una gestión responsable con el medio ambiente.
- Promover buenas prácticas, hábitos de la comunidad funcionaria y modernización de procesos, tendientes a naturalizar la ejecución de acciones de cuidado ambiental en su quehacer diario.
- Incentivar el uso de energías limpias y renovables, fomentando el uso de medios de transportes con bajo impacto ambiental.
- Fomentar la plantación de especies nativas en los jardines y áreas verdes de los sitios patrimoniales, contribuyendo a la preservación de la flora local.

### **2. Uso Eficiente de los Recursos:**

- Generar acciones concretas sobre el uso óptimo y responsable de la energía eléctrica y recursos hídricos durante el desarrollo de sus labores regulares.
- Evaluar y planificar la implementación de nuevas tecnologías en la infraestructura institucional, orientadas a optimizar el uso de la electricidad y agua en las instalaciones, promoviendo el uso de fuentes e instalación de sistemas de energías renovables no convencionales, una infraestructura sustentable y energéticamente eficiente. Además de tender al desarrollo de proyectos que implementen un enfoque de arquitectura pasiva en sus diseños.

### **3. Uso Responsable del Papel:**

- Reforzar e implementar mejoras en la digitalización paulatina de los procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de archivos, con el fin reducir el consumo de papel utilizado en la gestión regular, en consideración la implementación de la Ley de Trasformación Digital del Estado.
- Velar por la reutilización del papel y/o el uso del papel reciclado en los trámites que impliquen obligatoriamente su uso.

### **4. Reutilización y gestión de residuos:**

- Generar acciones concretas y de asignación de recursos, que contribuyan a reducir el impacto ambiental de su la gestión institucional, a partir del reciclaje de residuos y la reducción de desechos no reciclables durante el cumplimiento de funciones.





- Priorizar la reutilización de los recursos que cuenten con condiciones básicas para su uso, y puedan ser reparados o reacondicionados, e incentivar la implementación de procesos de reciclaje en las distintas unidades de la institución.

## 5. Provisión de Bienes y Servicios Sustentables:

- Aplicar criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios para la operación habitual de las oficinas y el desarrollo de sus objetivos estratégicos.

## 6. Mejora Continua:

- Velar por la difusión de información constante a la comunidad funcionaria, respecto de las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental, y difundir el impacto de las mismas.
- Propender al cumplimiento de las distintas leyes, normativas, instructivos y políticas públicas sobre medio ambiente, en especial la legislación ambiental aplicable a las actividades que desarrolle y fomente el Ministerio del Medio Ambiente.
- Implementar paulatinamente prácticas sustentables y de educación ambiental en el desarrollo de sus objetivos estratégicos.

## 8. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

- 1) **Dirección Nacional:** encargada de facilitar la implementación de procesos vinculados a la gestión ambiental, y asegurar la disposición de recursos humanos y financieros que apoyarán la ejecución de las acciones que permitirán minimizar los impactos ambientales producidos por el quehacer institucional.
- 2) **Unidad de Gestión Ambiental:** encargada de promover la elaboración, difusión y fortalecimiento de herramientas, proyectos y procesos que ayuden a mejorar el desempeño medioambiental de la institución. Será, además, el ente coordinador del actuar del Comité Estado Verde de la institución y asegurará el cumplimiento de la política, instrucciones internas y la normativa legal en materias medioambientales. Responsable de generar una gobernanza para la gestión ambiental y la incorporación del atributo del cambio climático en los objetivos estratégicos institucionales.
- 3) **Comité Estado Verde:** cumple un rol estratégico en el proceso de articulación, actualización y cumplimiento de directrices en materias de gestión ambiental. Al estar compuesto por distintas unidades de soporte del Serpat, logra fortalecer de manera eficiente la implementación de la gobernanza institucional.
- 4) **Gestores Ambientales:** distribuidos a nivel nacional, cumplen el rol de ejecutar las distintas directrices que se generen en esta materia, con el fin de disminuir los impactos ambientales.



Asimismo, cumplen el rol de contrapartes de la Unidad de Gestión Ambiental, para asegurar la correcta implementación de instrucciones, proyectos o procedimientos que se generen.

- 5) **División de Planificación y Presupuesto:** incorpora y promueve el atributo medioambiental en los objetivos estratégicos institucionales. Asimismo, evalúa y planifica la implementación de nuevas tecnologías en la infraestructura para optimizar el uso de la electricidad y agua en las instalaciones.
- 6) **Departamento de Administración y Finanzas:** encargado de asegurar el cumplimiento de esta política mediante la aplicación de criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios en el funcionamiento de la institución. Asegurando que las indicaciones establecidas para mejorar el desempeño ambiental sean incorporadas en los planes de servicios generales de los edificios de la institución. Cumpliendo, además, un rol relevante en la actualización y monitoreo del procedimiento de baja de bienes, donde se realce la reutilización o donación de bienes.
- 7) **Subdirección de Patrimonio Digital:** implementa la digitalización progresiva de los procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de almacenamiento e identifica nuevas herramientas que ayuden a mejorar el desempeño ambiental de la institución.
- 8) **Direcciones regionales, unidades de soporte y unidades Nacionales:** colaboran en la difusión de conocimientos, cumplimiento de la política y contribuyen a las buenas prácticas en materia medioambiental. Promueven la implementación paulatina de prácticas sustentables en el desarrollo de los objetivos estratégicos institucionales.
- 9) **Comunidad funcionaria:** participa en actividades que promuevan el desarrollo de habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental y colabora en la implementación de iniciativas vinculadas a esta materia y el cumplimiento de la política.

## 9. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- 1) **Cambio climático<sup>1</sup>:** cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
- 2) **Desarrollo sustentable<sup>2</sup>:** proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.
- 3) **Impacto ambiental<sup>3</sup>:** la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

1 Ley N°21.455, Ley marco de cambio climático, Art. 3, literal b) Cambio Climático.

2 Ley N°19.300, Aprueba ley de bases generales del medio ambiente, Art. 2º, literal g) Desarrollo Sustentable.

3 Ley N°19.300, Aprueba ley de bases generales del medio ambiente, Art. 2º, literal k) Impacto ambiental.

- 
- 
- 
- 4) **Gestión sustentable**<sup>4</sup>: asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, para la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.
  - 5) **Educación ambiental**<sup>5</sup>: proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante.
  - 6) **Contratación sustentable**<sup>6</sup>: proceso de contratación pública, en que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales y las adquisiciones que realizan las instituciones del Estado.
  - 7) **Eficiencia energética**<sup>7</sup>: consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida, o la calidad los productos o servicios entregados.
  - 8) **Eficiencia hídrica**<sup>8</sup>: la conservación del agua o eficiencia hídrica hace referencia a optimizar el uso del agua en un proceso o acción determinada, tendiendo a su reducción.
  - 9) **Economía circular**<sup>9</sup>: la economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es mantener en la economía el valor de los productos, los materiales y los recursos energéticos durante el mayor tiempo posible, y reducir al mínimo la generación de residuos.
  - 10) **Sistema de gestión ambiental**<sup>10</sup>: combinación de procesos que permiten que reducir los impactos ambientales y aumentar su eficiencia para conseguir mejoras ambientales y operativas. El Sistema de gestión ambiental ofrece un marco para la gestión ambiental e implica tareas como formación, inspecciones, establecer una política y objetivos, entre otros.
  - 11) **Medio ambiente**<sup>11</sup>: sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, sociocultural y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.
  - 12) **Compras públicas sostenibles**<sup>12</sup>: se define como la "contratación de bienes, servicios e infraestructura de manera de maximizar el valor por el dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales"

---

4 Definición propia.

5 LEY N°19.300, Aprueba ley de bases generales del medio ambiente, Art. 2º, literal h) Educación ambiental.

6 Las condiciones fundamentales de contratación sustentable se establecen en la directiva N° 13/ 2008.

7 Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, pág. 7 Glosario.

8 [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe\\_Eficiencia\\_Hidrica.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe_Eficiencia_Hidrica.pdf).

9 Definición propia.

10 Definición propia.

11 Ley N°19.300, Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente, Art. 2º, literal ll) Medio ambiente.

12 Directiva de Contratación Pública N°25, Sobre recomendaciones para la contratación de bienes y servicios incorporando criterios ambientales.

- 
- 13) **Arquitectura pasiva:** enfoque energéticamente eficiente, que pretende reducir el impacto medioambiental de un edificio utilizando en éste métodos naturales de calefacción, refrigeración, ventilación e iluminación, minimizando el uso de métodos mecánicos. Para su ejecución, se deben tener en cuenta factores climáticos de la ubicación y características del emplazamiento de la construcción.
- 

## 10. REVISIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La presente política estará sujeta a la revisión anual del Comité Estado Verde para analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante resolución exenta.

Asimismo, la Política podrá ser revisada a petición de las autoridades institucionales o por acuerdo del Comité Estado Verde en un periodo de tiempo distinto al señalado en el párrafo anterior.

La presente Política se considera vigente a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la aprueba y oficializa.

